



M-32

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración, y la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública quienes para tal efecto del presente contrato serán "EL COMODANTE" y por la otra "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO", representado en este acto por el C. Eduardo Cervantes Aguilar, Presidente Municipal, el Arq. Carlos Méndez Gutiérrez, Sindico del Municipio, y el Lic. Mauricio Leañó Gómez Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Siguietes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- Declara la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública manifiesta que el El Consejo Estatal es la instancia encargada de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecer las bases para regular la función de seguridad pública en el estado y sus municipios, los lineamientos para el desarrollo y coordinación de esta función a cargo de las autoridades competentes, así como las modalidades de los servicios de seguridad privada en el estado de Jalisco, y con fundamento en lo previsto del Artículo 1, 10, 17 fracción XI de la Ley Del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 2, 10 y 11 fracción XIV del Reglamento interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

III.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

IV.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el C. Eduardo Cervantes Aguilar, Presidente Municipal y Arq. Carlos Méndez Gutiérrez, Sindico del Municipio, y el Lic. Mauricio Leañó Gómez, Secretario General del Municipio de Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

V.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle Jardín número 2, C.P. 45850 de Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco, teléfono (01376)7623000.

VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

MARCA	SUBMARCA	MOD.	COLOR	NÚMERO DE SERIE (CAMIONETAS)	MOTOR	PLACA	NÚMERO DE SERIE (TORRETAS)	NÚMERO DE SERIE (RADIO)
DODGE	RAM 1500 SLT CREW CAB 3.6L V6 4X2	2017	BLANCO	3C6SRADG7HG506841	HECHO EN MEXICO	JR 91 924	CODIGO SONOROS ILUMINOSAS N° SERIE LLO0584185	RADIO MOVIL N° SERIE 466CSM0484

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 09 nueve del marzo del año 2017 dos mil diecisiete y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

En cuanto a la Devolución, previo a la restitución de él(los) vehículo(s), "EL AYUNTAMIENTO" deberá efectuar el pago de baja en "LA DIRECCIÓN" y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.